

Juan Yrueta y Jose Garcia
Fui presente.

Juciano Garcia secretario

Ayuntamiento de 3 Abril En la villa de Caravaca a tres de Abril de mil ochocientos treinta, reunidos en su Sala Capitular los señores D. Estevan Capdepon, Abogado de los R. Consejos, teniente de Regidor perpetuo, Regente de la R. Jurisdiccion ordinaria de ella; Presidente, D. Martin Molina, D. Jose Maria Canovas, D. Jose Maria Heron, D. Juan Yrueta Regidor, y D. Jose Garcia Diputado del comun, habiendo de prior Sindico, por enfermedad del que fue nombrado, y tambien del primer Diputado del comun q. lo fue D. Ramon Ferrnoll y D. Lope Puente, se procedia a acordar lo siguiente.

Propuestas

Que en atencion a que con arreglo a este numero de Vecinos, correspondian ocho Regidores, siendo alguno habia un perpetuo, se propusieron siete de esta clase para completar el numero en el presente año, pero que durante el expediente de Propuestas, en el Real Acuerdo se expidio por el Consejo R. de las ordenes titulo de otro perpetuo al Sr. D. Estevan Capdepon Abogado de los R. Consejos, quien en diez y nueve de Mayo ultimo se posesionó en tal destino. Que habiendose recibido la Certificacion librada por el Sr. D. Manuel Maria Leon de el Consejo de S. M., en S. M. de el R. Acuerdo, Presidencia, Regencia y Encargos de Camara de la R. Chancilleria de Granada en veinte del mismo Mayo, por la que constaban aprobada las ternas de cinco Regidores y un Diputado y el Sr. Sindico, se mandaba nueva propuesta de las ternas de Regidores tercera y septima reprobada, inmediatamente y se procede a formar la de un Regidor tercero, por las razones dicha

